

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia, Comités de Frente Popular, así como de las organizaciones sindicales de obreros del campo y agrupaciones de pequeños cultivadores y colonos legalmente constituidas, la Circular, que no han cumplido, de este Gobierno civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL, con fecha 4 del pasado noviembre, el más exacto cumplimiento del Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de octubre del pasado año, publicado en la «Gaceta» del 8, relativo a la expropiación sin indemnización a favor del Estado de las fincas rústicas, cualquiera que sea su extensión y aprovechamientos, pertenecientes en 18 de julio del pasado año a las personas naturales y a sus cónyuges y a las jurídicas que hayan intervenido de manera directa o indirecta en el movimiento insurreccional contra la República, para lo cual los Alcaldes-Presidentes y Presidentes de los Comités citados deberán, en el plazo de cuarenta y ocho horas, proceder a la constitución de las Juntas Calificadoras Municipales de Incautación, que, según lo dispuesto en el citado Decreto, deberán estar formadas por el Ayuntamiento, el Comité del Frente Popular y una representación de cada una de las organizaciones sindicales del campo y agrupaciones de pequeños cultivadores y colonos, legalmente constituidos. De la constitución de dicha Junta deberán dar cuenta los Alcaldes-Presidentes a este Gobierno civil.

Madrid, 25 de enero de 1937.—El Gobernador civil, Miguel Villalta.
(Núm. 112) (G.—41)

Ministerio de Hacienda

DECRETOS

El aumento experimentado por el comercio hispano-soviético durante estos últimos meses y las características especiales que el sistema estatal de Rusia imprime a sus relaciones comerciales con el exterior, han aconsejado el establecimiento en Moscú de una Oficina comercial española, para cuyo funcionamiento se

precisan créditos de que carece el Presupuesto en vigor.

Para la habilitación de los precios, hasta fin del ejercicio actual, se ha instruido un expediente en el que han emitido informes favorables a la necesidad y urgencia del gasto la Intervención general y el Consejo de Estado.

Y estimando el Gobierno, como el primer Centro informante, que las circunstancias del caso incluyen a éste entre los comprendidos en el apartado a) del artículo 114 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Se conceden al vigente Presupuesto de gastos de la sección novena de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Servicios de Industria y Comercio, varios créditos extraordinarios importantes en junto treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, con la aplicación y distribución que a continuación se citan: Al capítulo primero, «Personal», artículo primero, «Sueldos», grupo cuarenta y uno, ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, con destino a la Oficina comercial de España en Moscú, y el detalle que sigue: Consejero Jefe, a quince mil pesetas anuales, dos mil quinientas pesetas; un Agregado de primera clase, a doce mil pesetas, dos mil; un Secretario de primera clase, a ocho mil pesetas, mil trescientas treinta y tres con treinta y tres céntimos; un Auxiliar especializado, a tres mil pesetas, mil, y para personal contratado, a doce mil pesetas anuales, dos mil; al mismo capítulo primero, artículo segundo, «Otras remuneraciones», grupo noveno, nuevo concepto destinado a gastos de representación del personal a que afecte el anteriormente citado, ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, como sigue: Consejo Jefe, a veinte mil pesetas anuales, tres mil trescientas treinta y tres con treinta y tres; Agregado de primera clase, a quince mil pesetas anuales, dos mil quinientas; Secretario de primera, a doce mil pesetas anuales, dos mil, y Auxiliar especializado, a seis mil pesetas anuales, mil; al capítulo segundo, «Material», artículo primero, «De oficina,

no inventariable», grupo sexto, nuevo concepto afecto a la misma oficina, doce mil pesetas, con el siguiente detalle: Material de oficina, a seis mil pesetas anuales, dos mil, y gastos de instalación (por una sola vez), diez mil pesetas; al propio capítulo segundo, artículo cuarto, «Alquileres», grupo quinto, doce mil pesetas anuales, o sean dos mil pesetas efectivas para los de la Oficina comercial de España en Moscú, y al capítulo tercero, «Gastos diversos», artículo primero, «De carácter general», grupo séptimo, tres mil pesetas en un nuevo concepto destinado a gastos de viaje y estudio de mercados y estructura comercial soviética por los funcionarios de la Oficina comercial de España en Moscú (por una sola vez).

Artículo segundo. El importe de los indicados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma prevenida por el artículo cuarenta y uno de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de la presente disposición.

Dado en Barcelona, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRIN

Los mayores gastos de carácter personal que origina a las diversas Armas combatientes su actuación en el conflicto actual afectan también en modo extraordinario a la de Aviación, que con tanta eficacia viene coadyuvando al mejor éxito de las operaciones emprendidas.

Origina ello una insuficiencia en las dotaciones del Presupuesto en vigor afectas a los servicios dependientes de la Subsecretaría del Aire, a cuyo remedio resulta preciso acudir mediante la concesión de un suplemento de crédito. Y como su otorgamiento por medida gubernativa ha obtenido la conformidad de la Intervención general y del Consejo del Estado, a propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en el apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede al vigente Presupuesto de gastos de la sección cuarta de Obligaciones de los departamentos ministeriales, capítulo primero, «Personal», un suplemento de crédito de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesetas tres céntimos, aplicable a atenciones derivadas de los servicios dependientes de la Subsecretaría del Aire.

Artículo segundo. El importe del suplemento de crédito a que se refiere el artículo anterior se cubrirá en la forma determinada por el cuarenta y uno de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de esta disposición.

Dado en Barcelona, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRIN

AYUNTAMIENTOS

GARGANTILA DEL LOZOYA

Juan Muñoz Jiménez, hijo de Nicolás y de Dolores, nacido el 2 de noviembre de 1916, comparecerá, los días 31 de enero actual y 14 y 21 de febrero próximo, ante este Ayuntamiento, a las diez horas, donde tendrán lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado prófugo, con arreglo a la Ley.

Gargantilla del Lozoya, a 14 de enero de 1937.—El Alcalde, Ricardo Martín.

(Núm. 103)

(B.—110)

AJALVIR

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Gabarri Bizarraga, hija de Emilio y Guadalupe; Victorio García Alegría, hijo de Valentín y Felipa, y Basilio Gonzalo García, hijo de Guillermo y Gregoria, nacidos en esta villa y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en es-

tas Casas Consistoriales, por sí o persona que legítimamente les representen, los días y horas que a continuación se dirán, en que se efectuarán los actos que también se expresarán, a exponer lo que les convenga en dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas en el artículo 171 del Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados, según queda dicho, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia:

Día 31 de enero de 1937, a las once de la mañana: Rectificación del alistamiento.

Día 14 de febrero de 1937, a las once de la mañana: Cierre definitivo del alistamiento.

Día 21 de febrero, a las ocho de la mañana: Clasificación y declaración de soldados.

Ajalvir, a 25 de enero de 1937.—El Alcalde, Julián Méndez.

(Núm. 109) (B.—108)

SAN FERNANDO DE HENARES

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se mencionan, correspondientes al reemplazo del año actual, se les cita para que, en los días 31 del corriente, a las diez de la mañana; 14 de febrero, a las diez de su mañana, y 21 del mismo mes, a las ocho, comparezcan en la Sala de Actos de este Ayuntamiento para asistir a la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, advirtiéndoles que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

San Fernando de Henares, 20 de enero de 1937.—El Alcalde, Cándido Rodríguez.

Relación que se cita, con expresión de los nombres y apellidos, nombres de los padres y fecha de nacimiento:

Nicasio Arroyo Pastor. Félix y María. 26 de diciembre de 1916.

Gumersindo Cuesta Sánchez. Gumersindo y María. 21 de abril de 1916.

Policarpo Escribano Vázquez. Clemente y Victoriana. 26 de enero de 1916.

Fernando Ruiz Moratilla. Leandro y Margarita. 12 de septiembre de 1916.

Esteban Vega Vázquez. Cecilio y Escolástica. 26 de diciembre de 1916.

(Núm. 110) (B.—109)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Ignorándose el paradero de los mozos Valentín de Mora Ramírez, hijo de Julián y Segunda, y Gregorio Centeno Baladrón, hijo de Manuel y Felisa, nacidos en esta localidad y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, en los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero del corriente año de 1937, y horas: los dos primeros actos, a las once, y el último, a las ocho, en que se verificarán, respectivamente, los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que, de no comparecer, serán declarados prófugos, con arreglo a la Ley.

Villamanrique de Tajo, a 24 de enero de 1937.—El Alcalde, Anselmo Martínez.

(Núm. 111) (B.—105)

BUITRAGO

Ignorándose el actual paradero de los mozos Bonifacio Fernández del Pozo Sanz, hijo de Bonifacio y Paz; Félix Fernández Lizana, hijo de Damián y Celedonia, y Valentín Mariano del Río Reguera, hijo de Nicolás y Cristina, nacidos en esta villa y comprendidos en el alistamiento de esta localidad y año actual, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, los días 31 de los corrientes y 14 y 21 de febrero próximo, a las diez de la mañana, que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente. Caso de no comparecer dichos mozos, o representantes de los mismos, serán declarados prófugos.

Buitrago, 23 de enero de 1937.—El Alcalde, Víctor Rodrigo.

(Núm. 107) (B.—106)

RIBAS Y VACIAMADRID

Ignorándose el paradero de los mozos Lorenzo García Rodajo, hijo de Eustasio y Tomasa; Federico Plana Ramírez, hijo de Cirilo y Angela, nacidos en esta villa el año 1916, y, por tanto, comprendidos en el alistamiento del año actual, adviértese a los mismos y familiares que tengan para que comparezcan ante esta Casa Consistorial a los actos de la rectificación del alistamiento el día 31 del actual; a la rectificación definitiva, el día 14 de febrero próximo, y a la clasificación y declaración de soldados, el día 21 del expresado febrero, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados prófugos.

Ribas y Vaciamadrid, 20 de enero de 1937.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 108) (B.—107)

CANENCIA

Habiendo formado este Consejo municipal el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1936 para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1937, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueden formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Canencia, a 12 de enero de 1937.—El Consejero-Presidente, Julián Jimeno.

(Núm. 105) (X.—39)

COLLADO MEDIANO

Ignorando el paradero de los mozos Luis Cuadrado Regadera, hijo de Agustín y de María, y Santos Sánchez Nieto, hijo de Antonio y de Simona, nacidos en esta población y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan que, por el presente edicto, se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o persona que legítimamente les representen, los días y horas que a continuación se dirán, en que efectuarán los actos que también se indican, a exponer lo que les convenga en dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento, por ignorarse

el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de no comparecer:

Día 31 de enero, a las diez de la mañana. Rectificación del alistamiento.

Día 14 de febrero, a las once de la mañana. Rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 21 de febrero, a las ocho de la mañana. Clasificación y declaración de soldados.

Collado Mediano, 23 de enero de 1937.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 106) (B.—113)

ARGANDA

Desconocido el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos, de conformidad con el vigente reglamento de quintas:

Núm. 14.—Félix García López, hijo de Mariano y de Laureana, que nació en Arganda el día 2 de mayo de 1916.

Núm. 28.—Alejandro Mira Jaraño, hijo de Vicente y de Francisca, nacido en Arganda el día 10 de marzo de 1916.

Núm. 35.—Antonio José Ortega Calvo, hijo de Inocencio y Purificación, que nació en Arganda el día 19 de marzo de 1916.

Arganda, 23 de enero de 1937.—El Alcalde, T. Cabrera.

(Núm. 104) (B.—111)

EL BOALO

Incluidos en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso quinto del artículo 96 de la ley de Quintas, los mozos Luis Jiménez García, hijo de Anastasio y Brígida; Emiliano Martín Estévez, hijo de León y Primitiva; Carmelo Martín Montero, hijo de Felipe y Alfonsa; José Pablo Pérez Casero y Francisco Tomás Agustín Pérez Casero, hijos de Constantino y Crescencia; Rafael Payá Sanz (caso primero, artículo 96), hijo de Gregorio e Isabel; Angel Luis Prudencio Royo Mantorena, hijo de José y Matilde; Víctor Ruiz Esteban, hijo de Victoriano y Gregoria, y Facundo Macario Rodríguez Carralón, hijo de Francisco y Vicenta, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres y tutores, se les cita por medio del presente, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las catorce horas de los días que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el día 31 del actual.

Cierre definitivo, el día 14 de febrero.

Clasificación y declaración de soldados, el día 28 de febrero.

Distrito del Boalo, 16 de enero de 1937.—El Presidente de la Comisión Gestora, Licinio Muñoz.

(Núm. 91) (X.—27)

Ministerio de la Gobernación

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

RELACIÓN DE LOS GUARDIAS, CABOS, SARGENTOS Y SUBOFICIALES QUE SON PROMOVIDOS AL EMPLEO INMEDIATO A TENOR DE LO DISPUESTO EN LA «GACETA DE LA REPÚBLICA» DE 15 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

(Continuación.)

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos, a tenor de lo dispuesto en la «Gaceta de la República» de 14 de noviembre próximo pasado:

Primera Compañía, Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

- » Felipe López Cordobés.
- » Juan Infantes Díaz.
- » Juan Bautista San Payo González.
- » Segundo Romero Casado.
- » Fernando de la Mata González.
- » Manuel López Navarro.
- » Manuel Fosg Zambrana.
- » José Espinosa Esteban.
- » Miguel Soria Martínez.
- » Jesús Alonso Herrero.
- » Fernando Mena Medina.
- » Jesús Berlanga de la Peña.
- » Emiliano López Olmedo.
- » Ceferino Sánchez Zapata.
- » Natividad Piedrabuena Ocaña.
- » Rodolfo Piedra Romero.

Tercera Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

- D. Matías Antón Ocaña.
- » Francisco del Pozo Muñibas.
- » Timoteo Aguilar García.
- » Antonio Pérez Trigo.
- » Francisco Cabreiro Tomaxi.
- » Ceferino Fernández García.
- » Francisco Grijota Blázquez.
- » Alejandro Hernández Hernández.
- » Francisco Hermoso Mateo.
- » Martín Aguado Gallego.
- » José López de la Cuesta.
- » Vicente Atienza Málaga.
- » Julián Doñoro Nieto.

(Continuará.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de renuevo de alhajas en la Central, número 3.696, por 4.000 pesetas, fecha 21 de enero de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de enero de 1937.—El Contador, Luis Yagües.

(A.—11)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 2.607, por 5.500 pesetas, fecha 15 de enero de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de enero de 1937.—El Contador, Luis Yagües.

(A.—10)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.